

# Orden de Empleo Público

## Especialidad:

Subalterno

**Turno:** personas con discapacidad intelectual

**Grupo:** cuerpo de Subalterno

**Número de plazas:** 5

Dirección General de Función Pública

Día 17 de diciembre de 2025



Versión en lectura fácil

---

**Documento adaptado a lectura fácil**

**y validado por:**

Oacex

Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura

---



## ¿Qué es este documento?

Este documento es una Orden.

Una Orden es un documento oficial que publica la Administración con el que se convoca un proceso de selección, explica cómo participar e informa de los plazos, requisitos y pasos que tienes que seguir.

Un proceso de selección es un conjunto de pruebas que se realizan para valorar a las personas que se presentan a una convocatoria para un puesto de trabajo.

Esta convocatoria la publica la Dirección General de Función Pública.

En este documento aparece la información sobre las plazas libres de personal funcionario de Subalterno con acceso a personas con discapacidad intelectual.

El personal funcionario del Cuerpo de Subalterno son personas con un puesto fijo que trabajan para la Administración Pública haciendo tareas de apoyo y ayuda en edificios y oficinas.

Este documento está en lectura fácil.  
En este documento vas a encontrar  
palabras difíciles de entender.

Estas palabras aparecen en **negrita**  
y están explicadas en cuadros al lado del texto,  
cómo puedes ver en este ejemplo:

**Palabra difícil:**  
significado

# Índice

1. Normas generales .....	6
2. Solicitudes.....	9
3. Norma final .....	16

La Administración de Extremadura  
presenta esta convocatoria  
para seleccionar a personas con discapacidad intelectual  
para que accedan a puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo del cuerpo de Subalterno  
de personal funcionario de Subalterno  
para la Administración en Extremadura.

La Administración de Extremadura aprobó Ofertas  
de Empleo Público en los años 2021, 2022 y 2023.  
Estas ofertas tenían un número de plazas  
para este puesto de trabajo.

Ahora la Administración  
ha juntado todas estas plazas  
en un solo proceso.  
Esto se ha hecho para que el proceso  
sea más sencillo y rápido.

## 1. Normas generales

Esta convocatoria tiene un proceso de selección con 5 plazas de Subalterno para personas con discapacidad intelectual.

De estas 5 plazas:

- 1 plaza es de la Oferta de Empleo Público del año 2021.
- 4 plazas son de la Oferta de Empleo Público de los años 2022 y 2023.

El proceso de selección se va a hacer en forma de **concurso-oposición**.

Las personas con discapacidad intelectual que se presenten deben tener reconocido un grado de discapacidad del 33 por ciento o más.

Las personas aspirantes que participen en esta convocatoria, no pueden participar en otra convocatoria de la misma categoría.

**Concurso -oposición:** es una forma de seleccionar a las personas que se presentan a esta convocatoria a través de un examen y con la valoración de sus méritos.

En el caso de que una persona participe en 2 convocatorias de la misma categoría, solo puede continuar en esta convocatoria si cumple todos los requisitos que aparecen en la **Base** Segunda de la Orden del 23 de diciembre de 2024. Si la persona no cumple los requisitos, no puede seguir en esta convocatoria y solo podrá participar en la convocatoria general.

**Base:**

son las normas de un proceso que se deben cumplir.

Si cumple los requisitos y aparece en la lista de personas admitidas en las 2 convocatorias, debe elegir una dentro del plazo que marque la Dirección General de Función Pública. Si no elige, se entenderá que participará en la convocatoria general.

Esta convocatoria sigue las bases de la Orden de diciembre de 2024 junto con las normas nuevas que aparecen en este documento.

Pincha en este enlace para ver la orden del 27 de diciembre de 2024 en lectura fácil:

<https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico/-/convocatoria/1657>

Las bases nuevas de esta Orden son:

- En esta convocatoria solo hay un proceso para cubrir todas las plazas.
- El plazo para que las personas aspirantes presenten la solicitud termina el 6 de febrero de 2026.
- No tienes que entregar **méritos** ahora. Sí cuentan todos los méritos que tengas antes de que termine el nuevo plazo de solicitudes. Los méritos conseguidos después de esa fecha no cuentan.
- La Dirección General de Función Pública, informa que, en caso de empate, el orden de la lista empezará por la letra S.

**Méritos:**

documentos que justifican los estudios y trabajos de la persona aspirante.

## 2. Solicitudes

### ➔ Plazo para presentar las solicitudes

El plazo para presentar la solicitud es de 20 **días hábiles** desde el día 12 de enero de 2026.

Para que las personas aspirantes que presentaron su solicitud en las pruebas de diciembre de 2024 puedan saber su situación, al día siguiente de publicar este documento se publicará un listado informativo.

En el listado aparecerán las personas aspirantes que han presentado la solicitud en esa fecha, indicando si tienen algún motivo para ser **excluidas**, cuál es el motivo y si se puede corregir.

Pincha en este enlace para ver el listado:

<https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico>

Este listado solo sirve para informar es decir, no decide quién puede participar en esta convocatoria.

#### **Días hábiles:**

son todos los días de la semana, menos el sábado, domingo y días de fiesta.

#### **Excluidas:**

persona que no aparece en la lista de admitidos porque le falta entregar algún documento o no cumple con los requisitos que se piden.

Si la persona aspirante ya presentó su solicitud y no necesita corregir nada, no tiene que presentar otra solicitud.

Si la persona aspirante aparece en el listado informativo con algún motivo de exclusión, tiene 2 opciones:

- Si se puede corregir:  
una vez publicado el listado **provisional** de personas admitidas y excluidas se ofrece un plazo de 10 días hábiles para poder hacer reclamaciones o cambiar los datos personales necesarios.
- Si no se puede corregir:  
puede presentar una nueva solicitud en un plazo de 20 días hábiles desde el 12 de enero de 2026.

**Provisional:**  
significa que dura un tiempo y que puede cambiar según las circunstancias.

## ➡ ¿Cómo puedes rellenar la solicitud?

Sigue estos pasos para presentar tu solicitud.

### Paso 1.

Date de alta como candidato o candidata.

- Debes registrarte en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.  
Para ello, pincha en este enlace:  
<https://procesoselectivo.juntaex.es>
- Para registrarte necesitas el **DNI electrónico**, el **Certificado Digital de persona física FNMT** o la Tarjeta de empleada o empleado público.
- Las instrucciones para realizar este registro puedes verlas en el apartado de Ayuda del Portal del Candidato.

#### **DNI electrónico:**

es un documento que entrega una autoridad oficial, que identifica a cada persona de forma presencial o a distancia. También puedes verlo escrito así: DNIe.

#### **Certificado Digital de persona física FNMT:**

es un certificado que identifica a cada persona y permite firmar a través de internet. FNMT son las iniciales de Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

## Paso 2.

Inscríbete en las especialidades.

- Después de darte de alta, puedes inscribirte en las especialidades que quieras.
- La inscripción solo se puede hacer en el Portal del Ciudadano.

## Paso 3.

Sube la documentación.

- Los documentos necesarios debes subirlos al perfil del candidato, en el apartado: Mi documentación.
- Cada documento que subas debe ser un archivo PDF por separado.
- Los documentos solo se pueden subir en el Portal del Ciudadano.
- Es importante que sepas que debes subir la solicitud y los documentos necesarios a la vez para hacer la inscripción de forma correcta.

#### Paso 4.

Firma la solicitud.

- Una vez completada la solicitud, se creará un documento que debes firmar de forma digital usando el mismo certificado que usaste para registrarte. Es decir, el DNI electrónico, el Certificado digital o la Tarjeta de empleada o empleado público.
- **Importante:**  
Las personas aspirantes que se presentan a esta convocatoria no tienen que pagar tasas.

#### Paso 5.

Registra la solicitud y descarga tu justificante.

- Tu solicitud se registrará de forma automática.
- Podrás descargarte un justificante con el número de registro y los datos de tu solicitud.
- La solicitud solo se puede registrar en el Portal del Ciudadano.
- Las instrucciones para realizar este proceso puedes verlas en el apartado de Ayuda del Portal del Candidato.

## ➡ Datos de la solicitud y posibles fallos informáticos

Cuando termine el plazo para presentar la solicitud, los datos que hayas escrito en la solicitud serán los datos oficiales. Esos datos se usarán para avisarte y enviarte notificaciones.

### Importante:

La persona aspirante es la única responsable de que los datos estén bien escritos. Si hay errores en los datos, la responsabilidad es de la persona que presenta la solicitud.

En el caso de que el sistema informático no funcione bien por un problema técnico, la Administración:

- Puede ampliar los plazos que aún no hayan terminado.
- Debe informar del problema técnico.
- También debe informar del nuevo plaz.

Toda esta información se publicará en el Portal del Candidato.

## ➡ Listas de espera y elección de zonas para trabajar

Una lista de espera es una lista de personas que no han conseguido plaza fija a las que pueden llamar más adelante para trabajar.

Al presentar la solicitud, la persona aspirante debe marcar la zona o las zonas donde quiere estar en la lista de espera. Esto significa que solo podrán llamarte para trabajar en las zonas que hayas elegido.

Cuando se publique la **resolución** con las listas de espera, se podrá pedir un cambio de zonas solo para reducir el número de zonas. No se pueden añadir nuevas zonas.

### **Resolución:**

es un documento oficial de la Administración que informa de las decisiones que han tomado sobre un tema en concreto.

Si una persona aspirante no quiere formar parte de la lista de espera, debe marcar la casilla de renuncia en la solicitud.

El domicilio que la persona ponga en la solicitud será el único válido para recibir notificaciones.

La persona aspirante es responsable de que el domicilio esté bien escrito y de informar de cualquier cambio de domicilio o de datos de contacto.

Si no se comunican estos cambios, la Administración no es responsable de que no lleguen las notificaciones.

### 3. Norma final

Las personas aspirantes que no estén de acuerdo con la información que aparece en esta Orden pueden poner un **recurso de reposición** ante la consejera de Hacienda y Administración Pública.

Este recurso se puede poner en un plazo de 1 mes desde que se publique esta Orden en el **DOE**.

También se puede poner el **recurso contencioso- administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde que se publique esta Orden en el DOE.

En Mérida,  
12 de enero de 2026.

**María Elena Manzano Silva**

Consejera de Hacienda y Administración Pública

**Recurso de reposición:**  
es una reclamación o queja ante la Administración.

**DOE:**  
son las iniciales de Diario Oficial de Extremadura.

**Recurso contencioso-administrativo:**  
es una reclamación o queja ante un juez o una jueza.